

PARECER DEL MAESTRO FRAY MELCHOR CANO,

DEL ÓRDEN DE PREDICADORES, DOCTOR TEÓLOGO DE LAS UNIVERSIDADES DE ALCALÁ Y SALAMANCA, OBISPO DE CANARIAS (CUYO OBISPADO RENUNCIÓ), SOBRE LAS DIFERENCIAS QUE HUBO ENTRE PAULO IV, PONTÍFICE MÁXIMO. Y EL EMPERADOR CARLOS V, PRIMERO DE LAS ESPAÑAS Y DE LAS INDIAS.

AL ILUSTRÍSIMO SEÑOR DON FRAY GASPARD DE MOLINA Y OVIEDO

OBISPO DE MÁLAGA, COMISARIO GENERAL DE LA SANTA CRUZADA, DEL CONSEJO DEL REY, GOBERNADOR DEL SUPREMO DE CASTILLA, ETC.

ILUSTRÍSIMO SEÑOR :

SEÑOR : Cuando habia de juntarse el concilio general que hubo en Trento, dispuso la divina Providencia que asistiesen en él los hombres más sabios que tenía el mundo. El más docto, más fuerte y más elocuente entre todos los padres, segun la confesion de sus émulos, y áun de sus contrarios, fué el maestro Cano. Este es el autor de este *Parecer*, que con intencion cristiano-católica me atrevo á publicar. Pidióle el mayor emperador y más poderoso rey que ha tenido el orbe. Dióle el mayor teólogo que ha logrado España. Dedicole á usia ilustrisima, porque sé que hará de él todo el aprecio que merece.—DON ANDRÉS FILOCANO.

PARECER DEL MAESTRO FRAY MELCHOR CANO,

DADO AL SEÑOR EMPERADOR CARLOS V.

CESÁREA REAL MAJESTAD :

Este negocio, en que vuestra majestad desea ser informado, tiene más dificultad en la prudencia que no en la ciencia, aunque en lo uno y en lo otro es bien dificultoso y peligroso; y así, conviene que atentamente lo advierta cualquiera que hubiere de dar su parecer en él, y mucho más quien lo hubiere de ejecutar, pues es cierto que se hallarán más dificultades y peligros en la ejecucion, que se podrán representar en el consejo.

La primera dificultad consiste en tocar esta cosa en la persona del Papa, el cual es tan superior y más (si más se puede decir) de todos los cristianos, que el Rey lo es de sus vasallos: ya ve vuestra majestad qué sintiera si sus propios súbditos, sin su licencia, se juntasen á proveer, no con ruego, sino con fuerza, en el desorden que hubiese en estos reinos, cuando en ellos hubiese alguno; y por lo que vuestra majestad sentiria en su propio caso, juzgue lo que se ha de sentir en el ajeno; aunque no es ajeno el que es de nuestro padre espiritual, á quien debemos más respeto y reverencia que al propio que nos engendró. Allégase á esto, que quien emprende semejante causa, para justificarla en su persona, ha de descubrir las vergüenzas de sus padres; lo cual ya en la divina Escritura está reprobado y maldito. Allégase tambien que, como no se puede bien apartar el vicario de Cristo nuestro Señor de la persona en

quien está la vicaría; si se hace afrenta al Papa, redundará la mengua en deshonor de Dios, cuyo es.

La segunda dificultad nace de la condicion particular de nuestro muy santo padre, que es porfiada y amiga de su parecer; y como á esto se allega la pasion de muchos dias, alimentada tambien con muchas ocasiones dadas y tomadas, es de temer que se haya hecho, no solamente de acero, mas de diamante; y así, es necesario que si el martillo le cae encima, ó quiebre, ó sea quebrado (que éste fué el mal de Roboan, que aunque el pueblo y los viejos tuvieron buena intencion, y razon de pedir al Rey que los desagrasiasen; mas no considerando que tenia condicion áspera y consejo de mozos, le apretaron de manera, que él y ellos, á tirar, rompieron la ropa, y cada cual se salió con su jiron); y en verdad, que esto que conozco de su Santidad no es lo que ménos me hace dudar en la salida de este negocio; porque si, por nuestros pecados, viendo su Beatitud que le ponen en estrecho y le quieren atar las manos, comenzase á disparar, los disparates serian terribles extremos, como su ingenio lo es.

La tercera dificultad hacen los tiempos, que ciertamente son peligrosos, especialmente en lo que toca á esta tecla del sumo Pontífice y su autoridad, la cual ninguno por maravilla ha tocado, que no desacuerde la armonía y concordia de la Iglesia; como, dejando ejemplos antiguos, lo vemos ahora en los alemanes, que co-

menzaron la desobediencia con el Papa so color de reformation y de quitar abusos y remediar agravios, los cuales no pretendian ser ménos que ciento; y aunque no en todos, no se puede dejar de decir y confesar que en muchos de ellos pedian razon, y en algunos justicia; y como los romanos no respondieron bien á una petition, al parecer suyo, tan justificada; queriendo los alemanes poner el remedio de su mano, y hacerse médicos de Roma, sin sanar á Roma, hicieron enferma á Alemania; y no hay que fiar de nuestra vista más que de la suya, porque los grandes males muchas veces vienen encubiertos con grandes bienes, y el estrago de la religion jamas viene sino en máscara de religion. Ni de nuestra firmeza hay más que fiar que de la suya; porque el año de diez y siete, tan cristianos eran como nosotros, tan hijos de la Iglesia como nosotros, y tan obedientes al Papa; tan descuidados y seguros del mal que les ha sucedido, como nosotros del que nos puede suceder. Su perdicion comenzó á desacatarse contra el Papa; aunque ellos no pensaban que era desacato, sino remedio de desafueros, tales y tan notorios, que tenían por simples á los que contradecian el remedio; en el cual ejemplo, si somos tan temerosos de Dios, y áun humanamente prudentes, deberiamos escarmentar, y temer que Dios no nos desampare, como desamparó á aquellos, que por ventura no eran más pecadores que nosotros; tanto más, que el demonio no trata una por una, sino que se atreve y revuelve la escaramuza, porque bien sabe el ingenio de los hombres, que despues que una vez vienen á las manos, á la pasion se sigue la porfia, y á la porfia la ceguedad, hasta no echar de ver inconveniente ninguno, con tal que salgan con la suya.

La cuarta dificultad es ésta. Mucho se debe mirar en las comunidades, que, por sosegadas que entren y justificadas que se representen, ordinariamente suelen dar en alborotos y desórdenes, ó por mal consejo, ó por mala ejecucion; y de buena causa hacen mala; por lo cual el hombre sabio, aunque los inferiores pretendan justicia contra sus superiores, no debe favorecer las tales pretensiones, mayormente cuando la justicia no se ha de librar por leyes, sino por armas. Y pues en nuestros tiempos muchas naciones se han levantado contra el Papa, haciendo en la Iglesia un cierto linaje de comunidades, no parece consejo de prudentes comenzar en nuestra nacion alborotos contra nuestro superior, por más compuestos y ordenados que los comencemos. Ni tampoco es bien que los que han hecho mociones, y hoy dia las hacen, en la Iglesia, se favorezcan con nuestro ejemplo y digan que nos concertamos con ellos, y que nuestra causa y la suya es la misma, por ser ambas contra el Papa. Ellos dicen mal del Papa por colorar su herejía, y nosotros lo dirémos por justificar nuestra guerra; y aunque la causa es diferente, la grita parece una al que la mira. Los herejes hacen division; la nuestra no lo es, pero dirán que á ella se va y que la semeja mucho. Y con los herejes no hemos de convenir ni en hechos ni en dichos ni en apariencias; y como entre los cristianos hay tanta gente simple y flaca, sólo esta sombra de religion les dará escándalo, á que ningun cristiano debe dar causa, por ser daño de almas, que con ningun bien de la tierra se recompensa.

La quinta dificultad procede de que la dolencia que se pretende curar es, á lo que se puede entender, incurable, y es gran yerro intentar cura de enfermos que con las medicinas enferman más. *Plus habet aliquando discriminis tentata curatio, quam habet ipse morbus.* Enfermedades hay, que es mejor dejarlas, y que el mal

acabe al doliente, y no le dé priesa el médico. Mal conoce á Roma el que pretende sanarla. *Curavimus Babylonem, et non est sanata.* Enferma de muchos años, entrada más que en tercera, ética; la calentura metida en los huesos, y al fin llegada á tales términos, que no puede sufrir su mal ningun remedio.

La postrera es estar vuestra majestad necesitado de la cuarta y bulas de Roma, que entre tanto que esta necesidad hubiere, no sé si será posible remediarse los males. Y bien han entendido en la corte del Papa la guerra que nos pueden hacer en este caso, pues cuando más nos quieren desacomodar, nos destueren estas dos clavijas, y con estos dos torcedores cualquier partido hacen á su salvo; y aunque estemos agraviados y damnificados, con nuestros propios dineros nos pagan, sin que nada les cueste; y sin duda, si en esto se diese algun buen corte, el Rey de España tendria á Italia en las manos, sin que ningun papa, por adverso que saliese, le pudiese hacer desabrimiento; porque no dependiendo en lo temporal de la providencia de Roma, dependiera de la nuestra, y les podriamos dar el pan y el agua por peso y medida, sin gastar hacienda, sin peligrar conciencia, ganando mucho crédito, y con hacer de los más enemigos que allá tenemos, los mejores y más ciertos ministros de nuestra voluntad y pretensiones. Pero, como ya dije, poner remedio en esta necesidad que vuestra majestad tiene de Roma es tan difícil, que hace casi imposible el remedio de los males que de Roma nos vienen.

Estas son las razones principales, cesárea real majestad, con que se suelen atemorizar los hombres cristianos para no dar principio á un negocio que, á lo que parece, no tiene principio ni cabo, sino es en peligro manifesto de menosprecio y debilitamiento del Papa, de poco respeto y desobediencia á la Sede Apostólica, de division y cisma de la Iglesia, de escándalo y perturbacion de la gente flaca, de menoscabo y pérdida de la fe y religion cristiana; que todas estas cosas peligran si se intenta guerra y no se sale con ella.

Pero hay otras razones, por el contrario, tan importantes y graves, que parece obligan á vuestra majestad á que ponga remedio en algunos males, que no siendo remediados, no solamente se hace ofensa y daño á estos reinos en lo temporal, mas tambien se destruyen las costumbres, se perturba la paz de la Iglesia, se quebrantan las leyes de Dios, y peligran muy á la clara la obediencia que se debe á la misma Sede Apostólica, y por consiguiente, la fe de Cristo nuestro Señor.

La primera razon es, por la fidelidad que los reyes deben á sus reinos, y reverencia al nombre de Dios, al cual juraron de amparar y defender las tierras que están debajo de su mando y gobierno; de cualquier persona que pretendiere hacerles fuerza y agravio; que si á un hombre le hiciesen tutor de pupilos, por leyes y fidelidad de tutoria era obligado á volver por ellos, y no permitir que fuese su padre natural el que quisiese hacer este despojo y sinrazon; y pues que vuestra majestad es más que padre de sus reinos, imprudente y loca teología sería la que pusiese escrúpulo en esta defensa por temor de los escándalos é inconvenientes que de la defensa se siguen, porque no se siguen de la defensa, si bien se mira, sino de la ofensa que se le hace á sí, á todos los reinos, y asimismo á la autoridad de la Sede Apostólica; y quien quisiere atribuir á la defensa justa los males que nacen de la guerra injustamente movida, no tiene teología, ni en buena razon de hombre sería admitido; pues es cosa evidente que no sería escándalo de pequeños, sino de fariseos; no sería

escándalo dado, sino recibido el que se tomase de que un rey defendiese sus reinos de quien se los quisiese quitar injustamente.

La segunda razon es, porque uno de los mayores males que en este tiempo puede venir, no digo á España, sino al mundo y á la Iglesia, sería que vuestra majestad perdiese el crédito, y que imaginasen las gentes que faltan fuerzas ó esfuerzo á vuestra majestad para defenderse á sí y á sus vasallos, y hacer su oficio debido en la pretension y guarda de sus reinos y autoridad. Ciertamente todo lo que dejare vuestra majestad de hacer convenientemente á esta defensa, sus enemigos, y algunos que no lo son, no lo han de atribuir á la cristiandad y buenos respetos de temor de Dios que en vuestra majestad hay, ni ménos á la Sede Apostólica, sino á la flaqueza de ánimo y falta de vigor y poderío, la cual, pues no la hay, cumple que nadie la crea; antes vuestra majestad con todas sus fuerzas ha de apartar de esta opinion, así á los herejes como á los cristianos; porque el día que vuestra majestad perdiere reputacion de valeroso y bastante para defenderse de todos, ese día se desvergonzarán todos, y la Iglesia perderá lo que no se puede encarecer.

La tercera razon es, porque si en Roma conociesen de nosotros esta flaqueza y miedo de religion, y que con título de reverencia y respeto á la Sede Apostólica, y sombra de cisma y religion, dejamos de resistirles y remediar los males que nos hacen, con los mismos temores nos asombrarán cada y cuando que quisieren; pues con asomos de cisma y peligros de inobediencia y escándalos nos tienen ya atemorizados para no emprender el amparo de nuestra justicia, hacienda y buen gobierno. Por ende podíamos desde ahora alzar la mano de defendernos, no embargante que los agravios venideros sean, como serán, más exorbitantes que los presentes. Por cierto no sería otra cosa esto, sino dar ánimo á los malos para que cada día acometiesen más desaforadamente á los buenos.

La cuarta razon es lo que importa la defensa y remedio de los males á la religion cristiana y á la misma Sede Apostólica; porque sin duda no hay más ciertos medios de parte de Roma para acabar de destruir en pocos dias la Iglesia que los que al presente toman en la administracion eclesiástica, la cual malos ministros han convertido en negociacion temporal y mercadería, y trato prohibido por todas leyes, divinas, humanas y naturales. Y si á vuestra majestad el temor de religion y piedad le hacen alzar la mano del reparo de tantos daños y del amparo de sus vasallos y estados, ese medio, cubierto y forrado en reverencia y respeto religioso, será el más cierto para la más breve y total destruccion de la Iglesia. Yo, á lo ménos, grandísima sospecha tengo que el demonio, entendiendo que si su majestad emprende esta defensa, la ha de poner en buenos términos y hacer que sea moderada é inculpada, ha de trabajar por sacarla á vuestra majestad de entre las manos, y ponerla en otro que dé mal cabo de ella, porque á la moderacion de estos males ayudan á vuestra majestad, lo primero, la natural clemencia y blandura de que Dios le dotó; lo segundo, el celo de la cristiandad, la reverencia de la Iglesia y el respeto á la Sede Apostólica que vuestra majestad tiene. Lo tercero, los cristianos y católicos consejeros que en este tiempo Dios ha dado á vuestra majestad, que antes tratarán de tirar la rienda que de soltarla; antes inclinarán, como es razon, en favor de la Iglesia, que en disfavor; antes cortarán que alargarán la licencia; lo cuarto, la firmeza de estos reinos, y la union tan entrañable con la Sede

Apostólica. Viendo, pues, estas cosas el demonio, con extrañas astucias y encubiertos colores de cristiandad y religion procura de sacar el remedio, como dicen, de manos que le pondrán en las cosas debidas, moderada y cristianamente, por ponerle en manos de algun otro sucesor de vuestra majestad que tenga la condicion más alborotada y terrible, la cristiandad ménos firme y segura, la devocion á la Sede romana no tan alta y entera, los consejeros no tan atentados y ateridos al amor de Dios y respeto á la Iglesia; y al fin, sus reinos más ofendidos y escandalizados de Roma que ahora están; que ciertamente los daños y agravios irán creciendo de cada día si vuestra majestad no los ataja con tiempo; y cuando despues estos reinos quisieren resistir al creciente, han de salir de términos ordinarios y resistir con grita y alboroto, sin orden ni concierto alguno, como se hace en las grandes avenidas. Por lo cual parece que ahora debería hacer vuestra majestad madre al Tiber buena y conveniente, por donde holgadamente pueda ir, sin que anegue, no solamente á Roma, sino á todos los reinos de vuestra majestad.

La postrera razon es, porque los inconvenientes que se representan en esta defensa y remedio son inciertos y dudosos, y el mal que se sigue de dejar desierta esta defension y remedio es cierto y manifiesto. Y sería imprudencia dejar el hombre de hacer el oficio á que notoriamente está obligado, cuando de no hacerlo se siguen notorios daños é inconvenientes, por temor de otros de que no hay certidumbre ni claridad; antes se puede pensar que son sombras é imaginaciones, áun por ventura representadas por el demonio, para desconfiar á los buenos del remedio de los males.

Estos argumentos (real majestad) por una parte y por otra hacen este negocio tan perplejo, que alguna vez estaba en determinacion de huir donde nadie me pudiese preguntar lo que sentia, ni yo estuviere obligado á decirlo; pero la intencion con que vuestra majestad pregunta, y el deseo que en vuestra majestad conozco de acertar, mayormente en negocios en los cuales ni el yerro ni el acortamiento puede ser pequeño, me han hecho salir de mis casillas y hablar, aunque den alguna ocasion de murmurar de mí las muchas consideraciones que yo tenía para callar; y ciertamente lo hiciera si vuestra majestad fuera otro, no porque, á mi juicio, no sea verdad lo que digo, sino porque, como vemos en los consejos de medicinas, lo que á uno aprovecha, á otro daña. Y así, suplico á vuestra majestad, por amor de Dios, que si en este mi parecer hubiere algo de provecho, vuestra majestad lo tome para sí, y el papel se eche al fuego, porque nadie use mal del consejo, que en otro tiempo ó á otro príncipe quizás sería malo, mas á vuestra majestad y en tal punto, yo fio que no sólo es bueno, mas prudente y cristiano.

Para responder al caso que se propone, ante todas cosas es necesario distinguirlo en dos partes. La una es razon de defensa, presupuesta la guerra que su Santidad ha movido; la otra toca en remedio de algunos abusos de Roma, que áun en tiempo de paz perturban el gobierno espiritual y áun el temporal de estos reinos de vuestra majestad. Cuanto á la primera parte, tres puntos se deben tratar. El uno, si la defensa que vuestra majestad hace en esta guerra es justa y debida. El segundo, qué medios se pueden lícitamente tomar, que sean enderezados al buen fin de esta defensa. El tercero, qué tanto se podrá proceder en satisfacion de esta defensa y justicia; y ya que conviene hacerse, no conviene parar sin ir más adelante.

En el primer punto no hay mucho que dudar, sino

que siendo (o no es) la guerra de parte de su Santidad injusta y agraviada, la defensa de vuestra majestad es justa y debida; porque presuponemos el hecho que en el Memorial se refiere, del cual, siendo las cosas que allí se dicen verdaderas, resulta que su Santidad comenzó la guerra y acometimiento por muchas vias indebidas é injustas. Para mayor claridad de esta defensa, y su justificacion, han de notarse dos cosas. La primera, que su Santidad representa dos personas. La una es de prelado de la Iglesia universal. La otra es de príncipe temporal de las tierras que son suyas. Y así, conforme á estos dos principados puede proceder contra alguno, ó como príncipe y señor temporal, como proceden los otros reyes cuando hacen guerra á sus vecinos con dinero, con armas y con soldados; ó como príncipe espiritual, como pueden proceder los obispos contra sus súbditos, llamándolos, oyéndoles sus acusaciones, y descargos que de ellas dan; amonestándolos, y siendo rebeldes, excomulgándolos; y cuando en este segundo modo de proceder el sumo Pontífice hiciere algun desórden, ó contra derecho y razon ó contra justicia, en perjuicio y agravio de tercero, al presente no diré cómo se ha de remediar, pues al presente su Santidad no procede por esta forma, no embargante que al principio hubo algunas muestras de ello, como pareció en la acusacion del fiscal contra vuestra majestad y por la suspension de la cuarta y cruzada. Mas como la acusacion no fué adelante, ya que el proceso paró, no hay por qué hablar de él, ni ménos de la suspension de la cruzada; porque esto sin duda lo pudo hacer sin perjudicar á nadie, y con buena intencion, atento á los abusos y ofensas de Dios que en la predicacion y ejecucion de ella hay; y fuera sanamente hecho y muy á servicio de vuestra majestad, porque aunque le quitara dineros, pero tambien le quitara uno de los mayores cargos de conciencia que vuestra majestad tiene sobre sí. Y sobre la cuarta, ahora no me extendiendo ni me entrometo, porque bien se sabe que á mí me pareció cosa muy fea lo que su Santidad en esto hizo, no embargante que de su poder no hablé, ni habia que hablar. Vuestra majestad, como cristiano, se ha en este caso detenido tanto, que más ha querido pasar por corto que por largo; y aunque tenía justicia para quitar la cuarta, por algunos buenos respetos mandó cesar la ejecucion. Así, que de esto no hay qué decir. Ahora solamente hace al caso que hablemos en el otro modo de proceder, que es el que su Santidad principalmente lleva y ha llevado á ley de príncipe y soldado; lo cual muestra bien la liga con el Rey de Francia y los demas aparejos de guerra y gente que ha hecho, el tomar la tierra á los coloneses, y las otras cosas que se representan en el Memorial. Y así, claramente se ve que, pues su Santidad no hace la guerra con el poder espiritual, sino con el temporal, vuestra majestad no se defiende de él ni del vicario de Cristo nuestro Señor, sino (hablando con propiedad) de un príncipe de Italia, su comarcano, que como tal hace la guerra; y sería gran desaire si el Obispo de Palencia, conde de Pernía, hiciere gente de sus lugares para tomar á Monzon, lugar del Marqués de Poza, sin ningun derecho ni justicia, que el Marqués estuviese muy escrupuloso en hacerle resistencia, porque resistia á su obispo. Él podría decir con verdad que al Obispo pondria sobre su cabeza y le obedecería cuando procediese como obispo, mas si procede como conde de Pernía, hará en su defensa lo que era obligado á hacer con los otros señores sus vecinos, si á tuerto le quisiesen quitar su tierra.

Por esta misma suerte, viendo ya que el Papa peleaba con papeles en España, pretendiendo autoridad de

sumo pontífice, me pareció cosa muy acertada que al presente se disimulase y sufriese todo lo posible. Mas en Italia, donde peleaba con soldados, que á un soldado le echan otro; porque si así no se hiciese (como dicho es), el tutor habria de desamparar á sus pupilos; cada cual habria de dejar de hacer su oficio y dar de mano al amparo que le hubiesen confiado, cuando su padre le acometiese, aunque fuese tirano é injusto en acometerle; y vuestra majestad habria de desamparar á Italia, y áun á España, si el Papa la quisiese quitar, si la defensa que vuestra majestad hace fuese ilícita. Lo que la razon concluye es, no que no nos defendamos de nuestros superiores y padres, sino que la tal defensa sea más comedida, más acatada y moderada que con los otros; que si el padre estuviese furioso y quisiera matarme á mí y á otros, y fuese necesario quitarle las armas y atarle, no sería buen seso (porque es mi padre) no ponerle la mano y remediarlo; pero sería respeto debido hacerlo con todo acatamiento y moderacion; que áun á los príncipes niños alguna vez conviene los azotar; pero es justo miramiento que, besado el azote y quitado el bonete, se haga la correccion en su propio príncipe. Tambien así es justo y santo que si nuestro muy santo padre con enojo hace violencia á los hijos, vuestra majestad, que es el mayor, y protector de los menores, lo desarme, y si fuere necesario, le ate las manos; pero todo esto con grande reverencia y mesura, sin baldones ni descortesía; de suerte que se vea que no es venganza, sino remedio; no es castigo, sino medicina.

La segunda cosa que se ha de notar es, que la defensa no solamente se entiende ser legítima cuando el agresor se declaró en hacer pública la guerra, sino cuando comenzó á hacer gente y aparejos contra el inocente; que si un enemigo está solo en el campo conmigo, y veo que carga el arcabuz, y entiendo que es contra mí, muy simple sería si lo aguardo á que lo descargue, y no me amparo sino cuando viene la pelota. La cordura será, y cordura lícita y justa, si yo me puedo adelantar más que él, antes que descargue, atajarle con tiempo, y no esperar al primer acometimiento, no poniendo en ventura y riesgo mi deliberacion, la cual tenía más segura y cierta si cuando él comenzó á acometer, comenzara á resistir; por la cual razon se manifiesta la imprudencia de algunos, que porque el Duque salió de Nápoles camino de Roma, imaginaron que aquello era acometimiento, y no defensa. Pluguiera á Dios hubiera comenzado muchos dias antes, ya que la defensa de vuestra majestad era justa y legítima; que por ventura fuera ménos dañosa y costosa. Este punto estaba tan claro, que no habia por qué detenerme en él; pero hay algunos tan supersticiosamente pios, que *ibi timent, ubi non erat timor*.

El segundo punto tiene más dificultad, es á saber: de qué medios podrá vuestra majestad valerse, que sean justos, en razon de esta defensa; y en esto la regla general es, que vuestra majestad, en prosecucion de esta defensa, puede poner en buena conciencia todos los medios que hombres cuerdos y sabios en la guerra pueden juzgar buenos para la tal defensa, y cuáles sean los necesarios y cuáles no, mal lo puede averiguar el teólogo por su teología. Mejor lo averiguarán capitanes y soldados viejos, y el consejo de guerra de vuestra majestad, no embargante que la razon natural da luego algunos medios convenientes y necesarios para la tal defensa; como es, que durante la guerra, ni por cambio ni por otra manera, *directè* ni *indirectè*, no vayan dineros de los reinos de vuestra majestad á Roma, aun-

que sean para los mismos cardenales españoles que allí están; y así como si se pudiese atajar el Tiber en su nacimiento, no hay duda que sería la mejor forma de guerra quitarles la agua y tomarlos por sed, aunque en esto padeciesen los culpados que están dentro de Roma como los que no lo son, ni más ni menos es cosa muy justa que ningún dinero vaya á Roma, aunque algunos de los que están allá no merezcan este castigo; y general cosa es que de la guerra justa siempre se recogen daños á los inocentes; mas esto es por accidente y muy fuera de la intencion principal del que hace la guerra, ni debe el artillero dejar de hacer su oficio aunque algunas veces acierte la pelota al que ninguna culpa tiene.

Tambien se puede mandar con buena conciencia que durante la guerra ningún natural de estos reinos vaya á Roma, y á los que allá están, si pueden sin peligro, se salgan, y á los prelados que hacen ordinaria residencia en Roma, y contra toda justicia llevan rentas de sus iglesias (pues es manifesto que no tienen causa bastante para no residir en ellas), tambien se les podrán quitar las temporalidades ó gran parte de ellas, pues las llevan con la misma conciencia que si las robasen.

Y no hace al caso oponer que si estas dos prohibiciones hiciere, cesarian la expediciones, despachos y negocios espirituales tocantes á las almas. Digo que esto no impide, por muchas razones. La primera, porque de este inconveniente, ya que fuese, su Santidad es causa, y por ende á su Santidad se debe imputar, y no á vuestra majestad, que toma el medio ordinario y necesario para su defensa. Ni es intencion de vuestra majestad que vengan daños, sino sólo amparar sus reinos y vasallos con medios proporcionados á la defensa. La segunda, porque con quitar vuestra majestad que no vayan dineros, no quita que no haya despachos, sino que no los haya por dineros; y bien puede su Santidad y todos sus oficiales hacer despachos *gratis*, y aún más libremente que antes de la guerra; y en despachar así, harán lo que la ley de Dios les manda y lo que importa á la Iglesia tanto cuanto no se puede encarecer. La tercera, porque su Santidad podría, entre tanto que dura la guerra, y debería no olvidarse de la gobernación espiritual, y cometer las cosas tocantes á ella al Nuncio ó á los ordinarios, que sería hecho digno de la Sede Apostólica. La cuarta, porque, parte en el derecho canónico, parte por la discrecion de teólogos prudentes y avisados, está proveido que cuando el acceso á Roma no fuese seguro, y especialmente peligroso en la tardanza, los obispos, cada cual en su obispado, pueden proveer todo lo necesario para la buena gobernación eclesiástica y salud de las almas, aún en aquellos casos que por derecho se entiende estar reservados al sumo Pontífice; porque en tales casos de necesidad no se entiende estar reservados, so pena que la reservacion sería tiránica; lo que no ha de entender por ningún modo de la santa Sede Apostólica. No faltaria quien se embarazase si le ponen delante que la guerra podría durar mucho, y que en este medio tiempo podrían vacar beneficios y obispados; mas placirá á nuestro Señor que no lleguen las cosas á tanto riesgo; y si por pecados del mundo y por la apasionada cólera de su Santidad viniésemos á tal extremo, fácilmente se daría orden en que, sin embargo de la guerra y sin ofensa de Dios, se proveyese á la necesidad de las iglesias que vacasen en el entretanto, si su Santidad no quisiese proveer en ello, como puede y debe.

El tercero punto en razon de esta legitima defensa

es ver hasta qué tanto puede proceder vuestra majestad, y adónde conviene parar; porque todos los teólogos y juristas concuerdan en un parecer muy cierto y de que no puede haber duda, y es, que la defensa ha de ser *cum moderacione inculcata tutela*; y como la justicia tiene su moderacion y límite, y con una cierta igualdad califica las penas conforme á las culpas, y á una raya, fuera de la cual el juez justo no debe salir; así á la justa defensa se le han de dar linderos de rectitud y equidad, y el justo defensor no ha de pasar de aquellos linderos y términos constituidos por la razon; y como arriba se notó, esta moderacion y medida mucho más se requiere cuando los inferiores se defienden de los superiores, y los hijos de los padres; y dado que en particular sea dificultoso determinar hasta qué tanto se podría ir adelante; pero dos cosas se pueden decir con certidumbre, las cuales ambas la razon natural las determina. La primera, que puede vuestra majestad con buena conciencia recobrar los gastos, costas y daños que desde el principio de esta guerra se le han seguido, no solamente en su hacienda, mas en los bienes de sus vasallos, servidores y aliados; y entiéndese el principio de la guerra desde el punto que su Santidad comenzó á declararse que hacia gente y aparejos contra vuestra majestad, pues desde entónces comienza á ser legitima la defensa, segun que ya declaré.

La segunda cosa, que tambien es cierta en este punto, es que se puede en buena conciencia tomar toda la seguridad que fuere necesaria para que su Santidad no vuelva de aquí á tres meses, ó cuando halle oportunidad, á renovar la guerra comenzada; porque sería indiscrecion si conozco que el que me quiere ofender ha sido tocado de algún furor, pero viéndose atado, dice que se pacificará y no hará mal á nadie; mas entiendo que no puedo asegurarme de su enfermedad, sino que al presente la necesidad lo hace humilde; digo sería indiscrecion soltarlo estando atado; antes sería prudencia aguardar al tiempo, para que la experiencia mostrara si estaba del todo sano, y en el entretanto no permitir tenga armas ni libertad para hacer daño. No de otra manera vuestra majestad á ley de cristiano puede y debe mirar qué seguro le queda cuando se tratase de concierto, si su Santidad, estrechado, viene en algunas condiciones que sean buenas; y á la verdad, cuáles sean necesarias y seguras, vuestra majestad lo sabrá mejor, y el Consejo de Guerra, porque la teología no sabe de esto; sólo puede avisar que los del Consejo no han de fingirse seguridades que no sean necesarias; que ya podría haber alguno que dijese convenir, para que vuestra majestad se asegure, como es razon, que el castillo de Sant-Angel estuviese por vuestra majestad, sin peligro que por esta parte le pudiese venir mal ni daño; y á esta tal seguridad, mi teología por ahora no se extiende, pero no me escandalizaré del soldado que lo dijese, si diese razon de ello. Plegué á Dios que las cosas de vuestra majestad vayan tan adelante en Italia, que sea posible hacer eso y esotro, y lo que quedare por hacer, quede por piedad y buenos respetos.

Allende de estas dos cosas, tambien es cierto que en las guerras ordinarias entre los principes terrenos, el acometido injustamente, cuando en la prosecucion de la guerra se halla superior ó con ventaja, y el contrario rendido, puede proceder como juez á castigar al agresor de su temerario é injusto acometimiento; y en este castigo ha de haber dos respetos. El uno, que el castigado quede escarmentado para que otra vez no cometa semejante temeridad. El otro, que el castigo sea ejemplar para que los vecinos y sucesores del delincente

escarmenten en cabeza ajena, y entiendan que si tal hicieren, tal pagarán. Pero en este punto deseo los medios de los teólogos y los temores de los escrupulosos, la religion de vuestra majestad y su natural clemencia, y los comedimientos de sus ministros, para que todos consideren que el que ha de ser castigado es nuestro padre, es nuestro superior, es vicario de Dios, representa la persona de Jesucristo, y que siendo maltratado, será menospreciado, y por consiguiente, se abrirá la puerta al vituperio de la fe y desprecio de la autoridad eclesiástica. Lo que algunos reyes cuerdos y comedidos han hecho en este punto, es conmutar este linaje de castigos en sacar para sus reinos y para las iglesias de ellos algunas cosas importantes, justas y santas, que despues de dadas, no quedaban desaceatados los sumos pontífices, y quedaban escarmentados; como sería que vuestra majestad sacase ahora en concierto que todos los beneficios de España fuesen patrimoniales. Item, que hubiese una audiencia del sumo Pontífice en España, donde se concluyesen las causas ordinarias, sin ir á Roma; porque allá solamente se ha de ir (si evangelio y razon se guardasen) por las cosas muy graves y muy importantes á la Iglesia, como Inocencio lo confiesa en el capítulo *Majores de Baptismo*, y otros pontífices y concilios. Item, que los expolios y frutos de sedes vacantes no los llevara su Santidad de hoy más en los reinos de vuestra majestad. Item, que el Nuncio de su Santidad *expidiese gratis* los negocios, ó á lo menos tuviese un asesor, señalado por vuestra majestad, con cuyo consejo se expidiesen con una tasa tan medida, que no excediese de una cómoda sustentacion para el Nuncio.

Esto es lo que se me ofrece al presente en la primera parte, que toca á la defensa que vuestra majestad debe hacer, supuesta la guerra que su Santidad ha empezado á mover tan sin causa. Pero en la segunda parte, que toca al remedio de muchas cosas que, al parecer, aún en tiempo de paz deben ser remediadas, de las cuales algunas se ponen en el Memorial que de parte de vuestra majestad se me dió, suplico á vuestra majestad no mande responder, á lo menos por ahora. Nuestro Señor traerá á vuestra majestad á estos reinos para la primavera, y entónces será buen tiempo para poner en cura al enfermo, que ahora, estando cual está, y á principios de invierno, no osaria yo ser su médico. Algun otro dia más oportunamente podrá vuestra majestad,

si fuere servido, oírme; que cesando esta guerra, podremos defendernos de la otra que se hace, escondida y oculta, á estos reinos de vuestra majestad, pues no hay título ménos justo para que vuestra majestad los defienda y ampare de la una que de la otra; ántes, por ventura, más; porque la oculta en són de paz es perpétua, y muy más perjudicial que la descubierta.

Mas cuáles sean estos casos en que vuestra majestad y estos reinos reciben agravios, no me parece que es razon decirlo, ni tampoco los medios y formas que se podrían y deberían tener para remediar semejantes males. Lo que puedo decir es, que ni la prosecucion del concilio tridentino, ni los concilios nacionales, en cuanto yo alcanzo, aprovecharán mucho, ni para curar las enfermedades de Roma, ni para todas estas injusticias que malos ministros de aquella santa católica apostólica iglesia han hecho y hacen á los vasallos y señorios de vuestra majestad. Otro camino, á mi juicio, se ha de tomar, si de veras ha de tratarse el remedio de semejantes males y agravios, no embargante que para atemorizar y asombrar (aunque no tuviera efecto), por ventura fuera buen consejo que en publicándose la salida de Nápoles del Duque, juntamente se publicara de los obispos y letrados de sus iglesias y universidades; y no fuera mucho que el escuadron de los obispos y hombres doctos de acá hiciera más espanto en Roma que el ejército de soldados que vuestra majestad allá tiene.

Ya veo que en este parecer hay palabras y sentencias que no parecen muy conformes á mi hábito y teología; mas por tanto dije al principio que este negocio requería más prudencia que ciencia, y en caso de tanto riesgo como éste, do se atraviesa, no sólo la pérdida de hacienda, señorios y crédito de vuestra majestad, sino el peligro del mundo, como entiendo, los designios del Rey de Francia y del sumo Pontífice y sus naturales condiciones, no puedo (si no me engaño) hablar prudentemente sin hablar con alguna más libertad que la que la teología y profesion me daban. Nuestro Señor, por su infinita misericordia, se apiade de su Iglesia, y dé á vuestra majestad gracia y favor, su espíritu y consejo, para que remedie (teniendo á Dios delante) los males, trabajos y peligros en que la Iglesia está. De este convento de San Pablo de Valladolid, á 15 de Noviembre de 1555.

EDICTO DEL ILUSTRÍSIMO SEÑOR DON LUIS BELLUGA,

OBISPO DE MURCIA Y CARTAGENA, DISPENSANDO, POR LA SUSPENSION DE LA BULA DE LA SANTA CRUZADA, EN EL USO DE LACTIGINIOS PARA CON TODOS LOS FIELES DE SU DIÓCESI: EN EL DE LAS CARNES PARA CON AQUELLAS PERSONAS QUE SE HALLEN EN LA NECESIDAD Y CIRCUNSTANCIAS QUE EXPLICA; Y EN OTROS ASUNTOS QUE SOLIAN DISPENSARSE EN VIRTUD DE LA BULA DE LA SANTA CRUZADA.

Don Luis Belluga, por la gracia de Dios y de la santa Sede Apostólica, obispo de Cartagena, del consejo de su majestad, etc. A todos los fieles de nuestra diócesi salud y gracia. Considerando el desconuelo de muchos de los fieles encomendados á nuestra custodia y gobierno, por la abstinencia de los huevos y lactiginios, por lo connaturalizados que estaban con las facultades de la bula de la Santa Cruzada para poderlos

comer en la Cuaresma, y que, suspendidas hoy estas gracias, hasta que su Santidad, como se espera, levante la mano de su suspension, es muy conveniente franquearles aquellas facultades que en esta parte tenemos, mirando, no sólo á su consuelo, sino es tambien á quitar la ocasion de que se puedan cometer algunos pecados: Habiendo cometido á todos los padres confesores, así seculares como regulares, de nuestra diócesi